

CONSENTIMIENTO INFORMADO, ACUERDOS Y NORMAS DE SERVICIOS PRESENCIALES

(Favor de leer, completar y firmar el Recibo de Consentimiento Informado para el servicio Presencial)

1. La terapia será ofrecida de manera presencial-individual. Esto está sujeto a la disponibilidad del especialista, paciente y/o encargado legal.
2. El día y hora de la terapia será coordinado por el especialista, paciente y/o encargado legal, ya sea de forma presencial, mediante llamada telefónica, mensaje de texto o correo electrónico.
3. El paciente y/o encargado legal entiende que el proceso de terapia es uno colaborativo en donde es importante que este continúe con estrategias o tareas fuera de la sesión de terapia y en beneficio de su proceso terapéutico.
4. El proceso de terapia es uno que contiene beneficios y riesgos. Habrá momentos de incomodidad en donde puede ser necesario hablar temas desagradables o en el que el terapeuta deba enfrentar al paciente como parte del proceso de introspección de la terapia, modelo de intervención y estrategia con las que se trabaja en terapia y en beneficio del propio paciente.
5. Toda información obtenida a través del proceso de terapia es confidencial y no será divulgada sin autorización del paciente y/o encargado legal.
6. Existen límites de confidencialidad que son excepciones en donde esta podría ser interrumpida:
 - a. Cuando la vida del paciente o terceras personas se observa en riesgo.
 - b. Cuando se observa la presencia de maltrato físico, emocional o sexual.
 - c. Cuando la información dentro del expediente es requerida por un juzgado o tribunal.
7. La terapia será ofrecida en un cubículo individual, según la disponibilidad.
8. El personal administrativo y/o especialista confirmará la asistencia del paciente a la terapia el día antes. Si por alguna razón el paciente no puede presentarse a la terapia, deberá notificarle al personal administrativo y/o especialista con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación a tomar el servicio.
9. En los servicios terapéuticos privados (costeados por el paciente o encargado legal) si el especialista se presenta a brindar el servicio y el paciente o encargado legal no se comunicó durante el tiempo establecido en el punto número ocho (8), el paciente y/o encargado legal deberá pagar el costo total de la terapia programada para el día que se ausentó sin previa cancelación.
10. Es obligatorio para toda persona, el uso de mascarilla en todo momento.
11. Todo paciente o adulto encargado deberá llamar una vez llegue a las facilidades del estacionamiento y permanecer en su vehículo hasta ser notificado mediante llamada o mensaje de texto para entrar a la clínica a recibir el servicio de terapia.

12. De ser menor de edad, deberá estar acompañado por un adulto encargado hasta la entrada de la clínica para la toma de temperatura. Luego, el adulto esperará en su auto hasta que culmine la terapia. No se aceptará que personas esperen en el área de recepción.
13. El especialista le notificará al adulto encargado la hora en que culminará la terapia y se entregará al menor en la recepción de la clínica.
14. Se le tomará la temperatura a toda persona que ingrese a la clínica. Además, se le proveerá desinfectante de manos. Si la temperatura está en o sobre 100.4 grados F / 38.0 grados C al llegar, se le negará el acceso a la facilidad. Podrá regresar a recibir la terapia solo con prueba negativa de COVID-19.
15. El acceso se le denegará a toda persona que impida que se le tome la temperatura, impida desinfección de manos y no tenga mascarilla.
16. Se le pedirá que abandone las instalaciones de inmediato si un visitante presenta síntomas de COVID-19.
17. En caso de que el paciente o acompañante haya estado en contacto con una persona positivo a COVID-19, deberá notificarlo al personal de Sendero Educativo y/o especialista y podrá regresar a recibir servicios de terapia con prueba negativa de COVID-19.
18. Deberá ser puntual al llegar a la terapia, como al buscar al paciente (en el caso de menores de edad) al finalizar el servicio. De llegar tarde a la terapia, solo se le brindará el tiempo restante, sin excepciones.
19. Al finalizar el servicio, el paciente o adulto encargado firmará la asistencia del servicio que le brindará el especialista. Puede que este sea de manera digital.
20. En el caso de recibir los servicios en Sendero Educativo a través de Unidad Secretarial del Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional, el padre, madre o encargado/a legal se compromete a estar disponible para la firma de la factura (Certificación de Servicios) en o antes del día 2 del mes subsiguiente al servicio ofrecido para certificar y asegurar que los servicios facturados fueron según contratado.
21. Todo paciente deberá llevar sus materiales a terapia para reducir contacto entre pacientes y evitar el contagio de enfermedades infecciosas al compartir materiales. El especialista le informará lo que necesite para la terapia.
22. Está prohibido entrar a la terapia con alimentos y/o bebidas.

Favor completar la información en la siguiente página y devolver con su firma.